

**ACTA DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y
OBSERVACIONES PRELIMINARES (CON OBSERVACIÓN) (AEGF)**

Número de Auditoría: 631-DS-GF/2019

Número de Oficio de Orden de Auditoría: AEGF/1334/2020

Número de Acta: 003/CP2019

FOJA NÚM. 1

En la Ciudad de México, a las 13:00 horas del día 22 de septiembre de 2020, en términos de lo dispuesto por los artículos 20, y 29, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; se levanta la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la reunión que se comunicó mediante oficio número DARFT "B.1"/182/2020 de fecha 4 de septiembre de 2020, que fue notificado el 4 de septiembre de 2020, en la que se da a conocer al Gobierno de la Ciudad de México, los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivan de la revisión de la Cuenta Pública 2019 a efecto de que dicha entidad presente las justificaciones y aclaraciones que correspondan; así como hacer constar la continuación de las diligencias que se iniciaron con el Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría, de fecha 24 de julio de 2020, con número 001/CP2019, mediante la cual se dio inicio oficialmente a los trabajos de ejecución de la auditoría número 631-DS-GF, con título Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2019 se viene realizando al Gobierno de la Ciudad de México. Los CC. Arq. Israel Gómez Martínez, Subdirector de Auditoría y L.C. Leandro Barrales Alcantara, Auditor, adscritos a la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 26 y 27 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 3, 59, fracciones XV y XXIV y 61, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se constituyen legalmente en las oficinas de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, de esta Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco, número 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

Acto seguido, ante la presencia del C. Mtro. Gerardo Almonte López, quien manifiesta ocupar el cargo de Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, quien fue designado por medio del oficio número JGCDMX/016/2020 de fecha 5 de febrero de 2020, como enlace para que en el ámbito de su competencia dé continuidad a los trabajos de fiscalización de auditorías relacionadas con el Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de la cuenta pública 2019, tener 40 años de edad, con domicilio en C. Playa Mocambo 426, Col. Militar Marte, C.P. 08830, Iztacalco, Ciudad de México, y se identifica con credencial para votar número 1820052380081, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con año de emisión 2019 y vigente a la fecha, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, se solicita copia fotostática para ser agregada a la presente acta con fines de identificación y se devuelve a su portador; se le solicita designe dos testigos de asistencia en este acto, comunicándole que en caso de negativa, éstos serán nombrados por el personal auditor designado que actúa. El C. Mtro. Gerardo Almonte López, Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, designa como testigos de asistencia a la C. Lic. Rosalba Aragon Peredo, de 48 años de edad, con domicilio en C. Bulgaria 113 6, Col. Portales, C.P. 03300, Benito Juárez, Ciudad de México, quien se identifica con credencial para votar número 4492006492860, expedida por el Instituto Federal Electoral, con año de emisión 2013 y vigente a la fecha, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista; y a la C. Marisol Martínez Lugo, de 41 años de edad, con domicilio en Av. Dolores Guerrero Edif. 230 Dep. 104, Col. CTM Culhuacán Secc. VIII, C.P. 04480, Coyoacán, Ciudad de México, quien se identifica con credencial para votar número 0653000485958, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con año de emisión 2019 y vigente a la fecha, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, y, de las cuales, se solicita copia fotostática para ser agregada a la presente, y se entrega a sus portadoras, a quienes se les hace saber que sus datos serán tratados con fines de identificación. También se encuentra presente la C. Lic. Lucero del Carmen Martínez Rosas, Directora Interinstitucional de la Dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, quien se identifica con credencial para votar número 4235067990474, con año de emisión 2015, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, se solicita copia fotostática para ser agregada a la presente acta con fines de identificación, y se entrega a su portadora.

PASA A LA FOJA NÚM.2

**ACTA DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y
OBSERVACIONES PRELIMINARES (CON OBSERVACIÓN) (AEGF)**

Número de Auditoría: 631-DS-GF/2019

Número de Oficio de Orden de Auditoría: AEGF/1334/2020

Número de Acta: 003/CP2019

FOJA NÚM. 3

En uso de la palabra, los CC. Arq. Israel Gómez Martínez, Subdirector de Auditoría y L.C. Leandro Barrales Alcantara, Auditor, adscritos a la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en su carácter de representantes de la Auditoría Superior de la Federación manifiestan que conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se conceden los 7 días hábiles adicionales solicitados por la entidad fiscalizada, por lo cual, se hace del conocimiento y se da por enterado el C. Mtro. Gerardo Almonte López, Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, que el plazo total improrrogable para presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados con observaciones presentados, será de 12 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la presente Acta y una vez vencido el plazo, se tendrá por concluida la auditoría.

CONCLUSIÓN

Fue leída la presente acta con sus anexos, sabedores de su contenido y sin más hechos que hacer constar, se cierra la misma a las 14:00 horas, del 22 de septiembre de 2020. El acta se levanta en tres tantos y se firma por cada uno de los que en ella intervinieron para constancia en todas sus fojas y los anexos, al margen y al calce, y se entrega un ejemplar con firmas autógrafas al C. Mtro. Gerardo Almonte López, Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con quien se atendió la diligencia y a la C. Lic. Lucero del Carmen Martínez Rosas, Directora Interinstitucional de la Dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

FIRMAS

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA

Mtro. Gerardo Almonte López
Director General de Armonización Contable y
Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos
de la Secretaría de Administración y Finanzas de la
Ciudad de México

Lic. Eunice Arias Martínez
Directora de Administración y Finanzas de Servicios de
Salud Pública de la Ciudad de México

Lic. Susana de Lourdes Haro Valdés
Directora de Finanzas de la Secretaría de Salud de la
Ciudad de México

PASA A LA FOJA NÚM. 4



AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B"

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B.1"

OFICIO NÚM. DARFT "B.1"/182/2020

ASUNTO: Se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y
observaciones preliminares de la revisión practicada.

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2020.

MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ

Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la
Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y enlace con la ASF.

PRESENTE

Nos referimos a la auditoría núm. 631-DS-GF, con título Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de
Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, que con motivo de la revisión de la Cuenta
Pública 2019 se viene realizando al Gobierno de la Ciudad de México.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la
Federación; 3 y 58, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, me permito
convocar a usted a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión en
comento, para el día 22 de septiembre de 2020 a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Auditoría a
los Recursos Federales Transferidos "B", de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en Carretera Picacho
Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México, con el
propósito de dar a conocer los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a esa entidad fiscalizada,
derivados de la auditoría antes citada.

Se anexan las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de
considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ

Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.1"

FDD/IGMLBA

C.c.p. Mtro. Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México.
Mtra. Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Dra. Oliva López Arellano, Secretaria de Salud de la Ciudad de México.
Dr. Jorge Alfredo Ochoa Moreno, Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
Mtro. Emilio Barriga Dolgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
L.C. Octavio Mena Alarcón, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

0411

20 FEB 20 AM 10:51



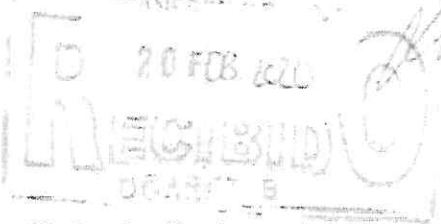
2020
LEONOR VICARIO

Ciudad de México, a 05 de febrero de 2020

JGCDMX/016/2020

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES

20 FEB 2020



C.P.C. GERARDO LOZANO DUBERNARD
AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 43, 44, 122, Apartado A, fracciones III y V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 1 y 5, 32, Apartado A, numeral 1 y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, párrafo primero, 3, fracciones II, XVII y XVIII, 4, 7, 10, fracción IV, 11, fracción I, 12 y 18, párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 41, fracciones XV y XVIII y 71, fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, he tenido a bien designar al Mtro. Gerardo Almonte López, Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, como enlace ante ese Órgano Superior de Fiscalización para que en el ámbito de su competencia dé continuidad a los trabajos de Fiscalización de las Auditorías relacionadas con el Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Claudia Sheinbaum
DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C.c.c.e.p. Lic. Luz Elena González Escobar.- Secretaria de Administración y Finanzas.-Para su conocimiento.
Mtro. Juan José Serrano Mendoza.- Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México.- Para su conocimiento.
Lic. Bertha María Elena Gómez Castro.- Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas.-Para su conocimiento.
Mtro. Gerardo Almonte López.- Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.-Para su conocimiento.
Mtro. Emilio Barriga Delgado.-Auditor Especial del Gasto Federalizado en la Auditoría Superior de la Federación.-Para su conocimiento.

Plaza de la Constitución, Número 2, Primer Piso,
Oficina 131, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06000, Ciudad de México.

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

NÚMERO: 631-DS-GF

TÍTULO: Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 21 de septiembre de 2020

RESULTADO			
NÚM. DEL RESULTADO: 5	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
El Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio DGARFT/B/0261/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, solicitó al Gobierno de la Ciudad de México; documentación e información preliminar, que se relaciona con la auditoría 631-DS-GF, a los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; correspondiente al ejercicio fiscal 2019, entre la que destacan; la apertura de las cuentas bancarias, relación formalizada de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción y administración de los recursos; los contratos de apertura de todas las cuentas bancarias de los organismos de salud que se utilizaron para la recepción y administración de los recursos; los documentos que acrediten a las personas facultadas para el manejo y operación de las cuentas bancarias; y los nombramientos de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta bancaria; al respecto, mediante los oficios números DAF/1455/2020, DAF/1507/2020, SSCDMX/DGAF/584/2020 y SSCDMX/DGAF/595/2020 de fechas 28 de julio y 3, 4 y 6 de agosto de 2020, respectivamente, la entidad fiscalizada remitió diversa información, a fin de atender el requerimiento; no obstante, del análisis a la misma, se identificó la remisión parcial de la relación formalizada de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción y administración de los recursos; de los documentos que acrediten a las personas facultadas para el manejo y operación de las cuentas bancarias; y, de los nombramientos de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta bancaria; en consecuencia, y al no contar con la documentación solicitada de forma completa; se limita a este órgano técnico, verificar si los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF) y la Secretaría de Salud (SEDESA) abrieron dentro del plazo establecido en la norma una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del programa del ejercicio fiscal 2019; por ende al no remitir la documentación en los términos que fue solicitada, se incumple lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79, penúltimo párrafo; en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 4, fracciones III, IV y XI, 9, 10, 11, 17, fracción I, 23, 25 y 90; y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, artículos 3 y 12, fracciones, VIII y IX.			
NÚM. DEL RESULTADO: 6	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
Con la revisión de los oficios de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), de los recibos oficiales, y de los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Federación mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió al Gobierno de la Ciudad de México recursos de la CS y ASF 2019 por 2,711,634,005.12 pesos, mediante transferencias liquidadas por 1,620,270,339.02 pesos, mediante depósito constituido ante la TESOFE por cuenta y orden del RPSSDF por 1,091,363,666.10 pesos, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción III, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción III.			
NÚM. DEL RESULTADO: 7	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
El Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio DGARFT/B/0261/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, solicitó al Gobierno de la Ciudad de México; documentación e información preliminar, que se relaciona con la auditoría 631-DS-GF, a los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; correspondiente al ejercicio fiscal 2019, entre la que destacan; los auxiliares contables; las pólizas contables y presupuestarias de los recursos federales del programa recibidos (líquidos, TESOFE y en especie) con su documentación justificativa y comprobatoria del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y los que se realizaron durante el 2020; al respecto, mediante los oficios números DAF/1455/2020, DAF/1507/2020, SSCDMX/DGAF/584/2020 y SSCDMX/DGAF/595/2020 de fechas 28 de julio y 3, 4 y 6 de agosto de 2020,			

DE80T025

2 de 25

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

NÚMERO: 631-DS-GF

TÍTULO: Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 21 de septiembre de 2020

RESULTADO			
NÚM. DEL RESULTADO:	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.3			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
El Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio DGART-B/0261/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, solicitó al Gobierno de la Ciudad de México; documentación e información preliminar, que se relaciona con la auditoría 631-DS-GF, a los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; correspondiente al ejercicio fiscal 2019, entre la que destacan: los auxiliares y pólizas contables de ingresos del ente ejecutor con su documentación soporte; los estados de cuenta bancarios; los recibos oficiales; la relación de los intereses ganados y transferidos; al respecto, mediante los oficios números DAF/1455/2020, DAF/1507/2020, SSCDMX/DGAF/584/2020 y SSCDMX/DGAF/595/2020 de fechas 28 de julio y 3, 4 y 6 de agosto de 2020, respectivamente, la entidad fiscalizada remitió diversa información, a fin de atender el requerimiento; no obstante, del análisis de la misma, se identificó que no se remitieron los auxiliares y pólizas contables de ingresos con su documentación soporte; de igual forma se detectó la remisión parcial de los estados de cuenta bancarios; de los recibos oficiales; de la relación de intereses ganados y transferidos; en consecuencia, y al no contar con la documentación solicitada de forma completa; se limita a este órgano técnico verificar si en los SSPDF y la SEDESA el saldo de la cuenta bancaria del programa a la fecha de la revisión, corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal o en los registros contables; asimismo, constatar que en ella no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones y que los recursos del programa no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento; por ende al no remitir la documentación en los términos que fue solicitada, se incumple lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79, penúltimo párrafo; en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 4, fracciones III, IV y XI, 9, 10, 11, 17, fracción I, 23, 25 y 90; y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, artículos 3 y 12, fracciones VIII y IX.			
NÚM. DEL RESULTADO: 12	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
Con la revisión de los auxiliares y pólizas contables y presupuestales, se verificó que la SAF registró contable y presupuestariamente los recursos transferidos por la TESOFE de la CS y ASF 2019 por 1,620,270,339.02 pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 996,147.03 pesos, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 18, 36, 44, 46, 47, 52, 53 y 70 fracción III; y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66.			
NÚM. DEL RESULTADO: 13	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
Con la revisión de los auxiliares y pólizas contables y presupuestales, se verificó que el RPSSDF registró contable y presupuestariamente los recursos transferidos por la SAF de la CS y ASF 2019 por 2,947,905,566.67 pesos mediante transferencias líquidas por 1,620,270,339.02 pesos, depósito ante la TESOFE por 1,091,363,666.10 pesos, recursos en especie por 236,271,561.55 pesos; asimismo, registró rendimientos financieros transferidos por la SAF por 995,997.12 pesos, y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del programa por 7,691,994.04 pesos, así como en la cuenta constituida ante la TESOFE por 36,950,908.35 pesos; asimismo, se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa es coincidente, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 18, 36, 44, 46, 47, 52, 53 y 70, fracción III; y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66.			

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

NÚMERO: 631-DS-GF

TÍTULO: Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 21 de septiembre de 2020

RESULTADO

presupuestales, y las pólizas de egresos con su documentación justificativa y comprobatoria del gasto; de igual forma se identificó la remisión parcial de los estados de cuenta bancarios; de la balanza de comprobación; del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos; y de las conciliaciones bancarias; en consecuencia, y al no contar con la documentación solicitada de forma completa; se limita a este órgano técnico verificar en los SSPDF y la SEDESA que los registros contables y presupuestarios de una muestra de las erogaciones del programa, estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto y cumplieron con las disposiciones contables, legales y fiscales y se canceló la documentación con la leyenda "operado"; por ende al no remitir la documentación en los términos que fue solicitada, se incumple lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79, penúltimo párrafo; en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 4, fracciones III, IV y XI, 9, 10, 11, 17, fracción I, 23, 25 y 90; y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, artículos 3 y 12, fracciones VIII y IX.

NÚM. DEL RESULTADO: 17 **CON OBSERVACIÓN** SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, de los auxiliares contables y presupuestales, de los estados de cuenta bancarios, de las pólizas contables con su documentación comprobatoria y justificativa del gasto y del informe del ejercicio de la CS y las ASF 2019, se constató que el RPSSDF al 31 de diciembre de 2019 comprometió y devengó 137,237,598.61 pesos, que representaron el 4.7% de los recursos de la CS y la ASF 2019; igualmente a esa fecha se reportaron recursos pagados por 129,312,828.84 pesos, por lo que a esa fecha se determinaron recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2019, no pagados al 31 de marzo de 2020, y no reintegrados a la TESOFE por 7,924,769.77 pesos; importe del cual, se solicita presentar la documentación que acredite el pago al 31 de marzo de 2020, a fin de que éste Órgano de Fiscalización Superior constate el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 17; de la Ley General de Salud; artículo 77 bis 16, párrafo tercero; del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2016, cláusula segunda, fracción IV, inciso f; del Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2014, lineamiento octavo, párrafo segundo; y del Anexo IV Conceptos de Gasto 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2019, apartado B, párrafo penúltimo y último.

**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A TRAVÉS DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA ENTIDAD FEDERATIVA
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL RPSSDF
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2019**

Concepto	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	(Pesos)		Pagado Al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos
		% de los recursos transferidos	Devengado		
Gasto de Operación del REPSS	106,750,529.54	3.7	106,750,529.54	129,312,828.84	4.4

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

NÚMERO: 631-DS-GF

TÍTULO: Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 21 de septiembre de 2020

RESULTADO

enero de 2020 los recursos y rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre del 2019, asimismo, que las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019 se hayan comprometido y aquellas devengadas pero no pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020; una vez cumplido el plazo, los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, por lo que los citados organismos ejecutores no acreditaron la aplicación de los recursos por 2,693,926,296.23 pesos en los objetivos del programa, mediante los registros y pólizas contables con su documentación comprobatoria y justificativa del gasto; por ende al no remitir la documentación en los términos que fue solicitada, se incumple los reglamentos señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 4, párrafo cuarto, y 79, párrafo octavo; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 4, fracciones II, IV y XI, 9, 10, 11, 17, fracciones I, VI, VII, XI, XII y XXI, 23, 25 y 90; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, y 70, fracción I; del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, artículos 3 y 12, fracciones VIII y IX; y del anexo IV Conceptos de Gasto 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y la Ciudad de México, Apartado B, numeral 11, penúltimo párrafo.

NÚM. DEL RESULTADO: 20 **CON OBSERVACIÓN** SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio DGARFT/B/0261/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, solicitó al Gobierno de la Ciudad de México; documentación e información preliminar, que se relaciona con la auditoría 631-DS-GF, a los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; correspondiente al ejercicio fiscal 2019, entre la que destacan; los estados de cuenta bancarios; los auxiliares contables; el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos; las pólizas de egresos con su documentación justificativa y comprobatoria; los reportes emitidos por el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI); y la conciliación de las nóminas generadas por el área de servicios personales con los registros contables y presupuestarios devengado y pagado del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos de la CS y la ASF 2019, así como en el concepto remuneraciones al personal del informe del ejercicio de la CS y la ASF 2019; al respecto, mediante los oficios números DAF/1455/2020, DAF/1507/2020, SSCDMX/DGAF/584/2020 y SSCDMX/DGAF/595/2020 de fechas 28 de julio y 3, 4 y 6 de agosto de 2020, respectivamente, la entidad fiscalizada remitió diversa información, a fin de atender el requerimiento; no obstante, del análisis de la misma, se identificó que no remittieron los auxiliares contables; las pólizas de egresos con su documentación justificativa y comprobatoria; y la conciliación de las nóminas generadas por el área de servicios personales con los registros contables y presupuestarios devengado y pagado del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos de la CS y la ASF 2019, así como en el concepto remuneraciones al personal del informe del ejercicio de la CS y la ASF 2019; de igual forma se identificó la remisión parcial de los estados de cuenta bancarios; los reportes emitidos por el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI); finalmente se detectó el envío del informe del ejercicio de los recursos de la CS y ASF 2019 a la CNPSS; en consecuencia, y al no contar con la documentación solicitada de forma completa; se limita a este órgano técnico verificar si los SSPDF y la SEDESA, destinaron hasta el 40% de los recursos federales transferidos para el pago de remuneraciones al personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al sistema; asimismo, verificar que durante el primer trimestre del año fueron validados los perfiles y puestos por la Dirección General de Financiamiento de la CNPSS; asimismo, comprobar que del total de los recursos de remuneraciones del personal, la entidad federativa no destinó más del 20% para la contratación del personal de la rama administrativa y el 80% restante para el personal considerado en el catálogo de la rama médica; por ende al no remitir la documentación en los términos que fue solicitada, se incumple lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79, penúltimo párrafo; en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 4, fracciones III, IV y XI, 9, 10, 11, 17, fracción I, 23, 25 y 90; y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, artículos 3 y 12, fracciones VIII y IX.

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

NÚMERO: 631-DS-GF

TÍTULO: Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 21 de septiembre de 2020

RESULTADO		
NÚM. DEL RESULTADO: 23	CON OBSERVACIÓN	SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.3		
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:		
Con la revisión de las nóminas de personal, de los tabuladores de sueldos, de los estados de cuenta bancarios, del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2019, de los auxiliares contables y de las pólizas contables, se verificó que el RPSSDF realizó 6 pagos de remuneraciones al personal que ostentó puestos que no se encontraron en el tabulador autorizado, por 80,578.34 pesos, en incumplimiento de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 13 de diciembre de 2018, artículo 27, fracción XXII; del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de enero de 2019, artículo 30, fracción III; y del Tabulador de Sueldos para Servidores Públicos Superiores, Mandos Medios, Líderes Coordinadores y Enlaces vigente a partir del 1 de enero de 2019.		
NÚM. DEL RESULTADO: 24	CON OBSERVACIÓN	SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.3		
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:		
Con la revisión de las nóminas de personal, de los tabuladores de sueldos, de los estados de cuenta bancarios, del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2019, de los auxiliares contables y de las pólizas contables, se verificó que el RPSSDF realizó los pagos de remuneraciones por concepto de aguinaldo, gratificación del día de las madres y vales de despensa, se efectuaron de conformidad con la normatividad aplicable, en cumplimiento de los Lineamientos por medio de los cuales se otorga el pago del concepto de aguinaldo para mandos medios y superiores, así como enlaces y líderes coordinadores de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de diciembre de 2019; lineamiento, Octavo; de los Lineamientos por medio de los cuales se otorga el pago del concepto de aguinaldo para personal eventual de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de diciembre de 2019, lineamiento, Octavo; de los Lineamientos por medio de los cuales se otorga el pago del concepto de aguinaldo para personal perteneciente al Programa de Estabilidad Laboral, mediante nombramiento por tiempo fijo y prestación de servicios u obra determinados, adscrito a los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de diciembre de 2019, lineamiento, octavo; de los Criterios para la Operación de la gratificación del día de la madre, criterio, primero, segundo y tercero; y de los Lineamientos por medio de los cuales se otorga el Estímulo de Fin de Año, (vales) ejercicio 2019, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de noviembre de 2019.		
NÚM. DEL RESULTADO: 25	CON OBSERVACIÓN	SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.3		
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:		
El Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio DGARFTT/B/0261/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, solicitó al Gobierno de la Ciudad de México; documentación e información preliminar, que se relaciona con la auditoría 631-DS-GF, a los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; correspondiente al ejercicio fiscal 2019, entre la que destacan: las nóminas de personal; el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos; la balanza de comprobación; los estados de cuenta bancarios; los auxiliares contables; las pólizas de egresos con su documentación justificativa y comprobatoria; los reportes emitidos por el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI); y la conciliación de las nóminas generadas por el área de servicios personales con los registros contables y presupuestarios devengado y pagado del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos de la CS y la ASF 2019, así como en el concepto remuneraciones al personal del informe del ejercicio de la CS y la ASF 2019; al respecto, mediante los oficios números DAF/1455/2020, DAF/1507/2020, SSCDMX/DGAF/595/2020 y SSCDMX/DGAF/584/2020, respectivamente, la entidad fiscalizada		

DES07025

10 de 25

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

NÚMERO: 631-DS-GF

TÍTULO: Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 21 de septiembre de 2020

RESULTADO			
NÚM. DEL RESULTADO: 27	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
PROCEDIMIENTO NUM.: 4.2.5			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
Con la revisión de las nóminas de personal en medios magnéticos del ejercicio fiscal 2019, del catálogo de percepciones y deducciones, de los estados de cuenta bancarios, de los contratos de prestación de servicios profesionales sujeto al régimen de honorarios asimilables a salarios, y de los nombramientos por tiempo fijo y prestación de servicio u obra determinados, se verificó que de una muestra de 100 Servidores Públicos del RPSSDF, se formalizó la contratación del personal eventual y los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos, lo anterior en cumplimiento de lo señalado en la Ley General de Salud, artículo 77 bis 5, inciso B, fracción III, y 77 bis 16; de los contratos de prestación de servicios profesionales sujeto al régimen de honorarios asimilables a salarios, cláusula segunda, tercera y cuarta; y de los nombramientos por tiempo fijo y prestación de servicio u obra determinados, párrafo primero.			
NÚM. DEL RESULTADO: 28	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
PROCEDIMIENTO NUM.: 4.2.5			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
El Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio DGARFT/B/0261/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, solicitó al Gobierno de la Ciudad de México: documentación e información preliminar, que se relaciona con la auditoría 631-DS-GF, a los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; correspondiente al ejercicio fiscal 2019, entre la que destacan: nóminas de personal, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, balanza de comprobación, contratos laborales, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de egresos con su documentación justificativa y comprobatoria, reportes emitidos por el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI) y la conciliación de las nóminas generadas por el área de servicios personales con los registros contables y presupuestarios devengado y pagado del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos de la CS y la ASF 2019, así como en el concepto remuneraciones al personal del informe del ejercicio de la CS y la ASF 2019; al respecto, mediante los oficios números DAF/1455/2020, DAF/1507/2020, SSCDMX/DGAF/584/2020 y SSCDMX/DGAF/595/2020 de fechas 28 de julio y 3, 4 y 6 de agosto de 2020, respectivamente, la entidad fiscalizada remitió diversa información, a fin de atender el requerimiento; no obstante, del análisis de la misma, se detectó que no remitieron los auxiliares contables; los contratos laborales; las pólizas de egresos con su documentación justificativa y comprobatoria; y la conciliación de las nóminas generadas por el área de servicios personales con los registros contables y presupuestarios devengado y pagado del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos de la CS y la ASF 2019, así como en el concepto remuneraciones al personal del informe del ejercicio de la CS y la ASF 2019; de igual forma se detectó la remisión parcial de las nóminas de personal, del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos; de la balanza de comprobación; de los estados de cuenta bancarios; y de los reportes pormenorizados emitidos por el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI); finalmente se detectó el envío del informe del ejercicio de los recursos de la CS y ASF 2019 a la CNPSS; en consecuencia, y al no contar con la documentación solicitada de forma completa; se limita a este órgano técnico verificar si los SSPDF y la SEDESA, formalizaron la contratación del personal eventual y si los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos; por ende al no remitir la documentación en los términos que fue solicitada, se incumple lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79, penúltimo párrafo; en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 4, fracciones III, IV y XI, 9, 10, 11, 17, fracción I, 23, 25 y 90; y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, artículos 3 y 12, fracciones VIII y IX.			

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

NÚMERO: 631-DS-GF

TÍTULO: Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 21 de septiembre de 2020

RESULTADO			
NÚM. DEL RESULTADO:	31	CON OBSERVACIÓN	SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.7			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
El Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio DGARTT/B/0261/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, solicitó al Gobierno de la Ciudad de México; documentación e información preliminar, que se relaciona con la auditoría 631-DS-GF, a los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; correspondiente al ejercicio fiscal 2019, entre la que destacan: las nóminas de personal; el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos; la balanza de comprobación; los estados de cuenta bancarios; los auxiliares contables; las pólizas de egresos con su documentación justificativa y comprobatoria; los reportes emitidos por el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI); y la conciliación de las nóminas generadas por el área de servicios personales con los registros contables y presupuestarios devengado y pagado del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos de la CS y la ASF 2019, así como en el concepto remuneraciones al personal del informe del ejercicio de la CS y la ASF 2019; al respecto, mediante los oficios números DAF/1455/2020, DAF/1507/2020, SSCDMX/DGAF/584/2020 y SSCDMX/DGAF/595/2020 de fechas 28 de julio y 3, 4 y 6 de agosto de 2020, respectivamente, la entidad fiscalizada remitió diversa información, a fin de atender el requerimiento; no obstante, del análisis de la misma, se identificó que no remitieron los auxiliares contables; las pólizas de egresos con su documentación justificativa y comprobatoria; y la conciliación de las nóminas generadas por el área de servicios personales con los registros contables y presupuestarios devengado y pagado del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos de la CS y la ASF 2019, así como en el concepto remuneraciones al personal del informe del ejercicio de la CS y la ASF 2019; de igual forma se identificó la remisión parcial de las nóminas de personal; del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos; de la balanza de comprobación; de los estados de cuenta bancarios; y de los reportes pormenorizados emitidos por el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI); finalmente se detectó el envío del informe del ejercicio de los recursos de la CS y ASF 2019 a la CNPSS; en consecuencia, y al no contar con la documentación solicitada de forma completa; se limita a este órgano técnico confirmar con los responsables de los centros de trabajo de los SSPDF y la SEDESA, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del programa, si el personal laboró en los mismos durante el ejercicio fiscal 2019; por ende al no remitir la documentación en los términos que fue solicitada, se incumple lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79, penúltimo párrafo; en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 4, fracciones III, IV y XI, 9, 10, 11, 17, fracción I, 23, 25 y 90; y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, artículos 3 y 12, fracciones VIII y IX.			
NÚM. DEL RESULTADO:	32	CON OBSERVACIÓN	SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.8			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
Con la revisión de los registros contables y presupuestales, de las transferencias electrónicas, de los estados de cuenta bancarios, de la documentación comprobatoria del gasto y de las nóminas de personal, se verificó que el RPSSDF, realizó las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70; y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96.			
NÚM. DEL RESULTADO:	33	CON OBSERVACIÓN	SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.8			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
Con la revisión de los registros contables y presupuestales, de las transferencias electrónicas, de los estados de cuenta bancarios, de la documentación comprobatoria del gasto y de las nóminas de personal, se verificó que el RPSSDF, realizó las retenciones y los enteros por concepto Cuotas y Aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en tiempo y forma, por lo que no existieron pagos indebidos o en exceso por multas, recargos o actualizaciones, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70; y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 17, 18, 21, 22, 102, fracción II; 140, fracción II, y 191, fracción II.			

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

NÚMERO: 631-DS-GF

TÍTULO: Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 21 de septiembre de 2020

RESULTADO			
NÚM. DEL RESULTADO:	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.1			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
El Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio DGARFTB/0261/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, solicitó al Gobierno de la Ciudad de México; documentación e información preliminar, que se relaciona con la auditoría 631-DS-GF, a los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; correspondiente al ejercicio fiscal 2019, entre la que destacan; los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables; las pólizas de egresos con su documentación justificativa y comprobatoria del gasto; el informe del ejercicio de los recursos de la CS y la ASF 2019; y los reportes emitidos por el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI); al respecto, mediante los oficios números DAF/1455/2020, DAF/1507/2020, SSCDMX/DGAF/584/2020 y SSCDMX/DGAF/595/2020 de fechas 28 de julio y 3, 4 y 6 de agosto de 2020, respectivamente, la entidad fiscalizada remitió diversa información, a fin de atender el requerimiento, no obstante del análisis de la misma, se identificó que no se remitieron los auxiliares contables; y las pólizas de egresos con su documentación justificativa y comprobatoria del gasto; de igual forma se detectó la remisión parcial de los estados de cuenta bancarios; finalmente se detectó el envío del informe del ejercicio de los recursos de la CS y la ASF 2019 y de los reportes emitidos por el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI); en consecuencia, y al no contar con la documentación solicitada de forma completa; se limita a este órgano técnico verificar si los SSPDF y la SEDESA deslinaron hasta un 30% de los recursos transferidos por concepto de la CS y la ASF 2019 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al SPSS, y si corresponden con los señalados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES); de igual forma, no se puede verificar que no destinó más del 5.0% para la subrogación de medicamentos; por ende al no remitir la documentación en los términos que fue solicitada, se incumple lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79, penúltimo párrafo; en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 4, fracciones III, IV y XI, 9, 10, 11, 17, fracción I, 23, 25 y 90; y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, artículos 3 y 12, fracciones VIII y IX.			
NÚM. DEL RESULTADO:	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.2			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
El Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio DGARFTB/0261/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, solicitó al Gobierno de la Ciudad de México; documentación e información preliminar, que se relaciona con la auditoría 631-DS-GF, a los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; correspondiente al ejercicio fiscal 2019, entre la que destacan; la relación de adquisiciones realizadas con recursos del programa; los estados de cuenta bancarios; los auxiliares contables; las pólizas de egresos con su documentación justificativa y comprobatoria del gasto; y los expedientes de las adquisiciones que incluyen los contratos o pedidos y la evidencia documental de las bases, actas y las garantías otorgadas; al respecto, mediante los oficios números DAF/1455/2020, DAF/1507/2020, SSCDMX/DGAF/584/2020 y SSCDMX/DGAF/595/2020 de fechas 28 de julio y 3, 4 y 6 de agosto de 2020, respectivamente, la entidad fiscalizada remitió diversa información, a fin de atender el requerimiento; no obstante, del análisis de la misma, se identificó que no se remitieron los auxiliares contables; y las pólizas de egresos con su documentación justificativa y comprobatoria del gasto; de igual forma se detectó la remisión parcial de los estados de cuenta bancarios; y de los expedientes de las adquisiciones que incluyen los contratos o pedidos y evidencia documental de las bases, actas y las garantías; en consecuencia, y al no contar con la documentación solicitada de forma completa; se limita a este órgano técnico verificar si los SSPDF y la SEDESA, realizaron las adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo, de conformidad con la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se ajustaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; asimismo que las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo; por tanto y al no remitir la documentación solicitada, se incumple lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79, penúltimo párrafo; en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 4, fracciones III, IV y XI, 9, 10, 11, 17, fracción I, 23, 25 y 90; y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, artículos 3 y 12, fracciones VIII y IX.			

sscdmx/dgaf/584/2020 *5/X/2020*

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

NÚMERO: 631-DS-GF

TÍTULO: Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 21 de septiembre de 2020

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 40 **CON OBSERVACIÓN** SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.5

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio DGARFT/B/0261/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, solicitó al Gobierno de la Ciudad de México; documentación e información preliminar, que se relaciona con la auditoría 631-DS-GF, a los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; correspondiente al ejercicio fiscal 2019, entre la que destacan: los contratos o pedidos de adquisiciones; las bases de licitación; las garantías proporcionados por el proveedor; y reportes emitidos por el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI); al respecto, mediante los oficios números DAF/1455/2020, DAF/1507/2020, SSCDMX/DGAF/584/2020 y SSCDMX/DGAF/595/2020 de fechas 28 de julio y 3, 4 y 6 de agosto de 2020, respectivamente, la entidad fiscalizada remitió diversa información, a fin de atender el requerimiento; no obstante, del análisis de la misma, se identificó que no fueron remitidas las garantías proporcionados por el proveedor, de igual forma se identificó que los contratos o pedidos de adquisiciones y las bases de licitación fueron remitidas de forma incompleta, finalmente se detectó la remisión de los reportes emitidos por el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI); en consecuencia, y al no contar con la documentación solicitada de forma completa; se limita a este órgano técnico identificar si los SSPDF y la SEDESA destinaron recursos para la adquisición de medicamentos bajo un esquema de tercerización, asimismo comprobar que el proveedor cumplió con las condiciones establecidas en el contrato correspondiente, y con la metodología para el pago de los medicamentos; así como comprobar que se realizó la supervisión por parte del organismo de salud para la entrega y pago de los medicamentos a los pacientes; por ende al no remitir la documentación en los términos que fue solicitada, se incumple lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79, penúltimo párrafo; en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 4, fracciones III, IV y XI, 9, 10, 11, 17, fracción I, 23, 25 y 90; y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, artículos 3 y 12, fracciones VIII y IX.

NÚM. DEL RESULTADO: 41 **CON OBSERVACIÓN** SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio DGARFT/B/0261/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, solicitó al Gobierno de la Ciudad de México; documentación e información preliminar, que se relaciona con la auditoría 631-DS-GF, a los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; correspondiente al ejercicio fiscal 2019, entre la que destacan: los contratos o pedidos de adquisiciones; las bases de licitación; las garantías proporcionados por el proveedor; y reportes emitidos por el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI); al respecto, mediante los oficios números DAF/1455/2020, DAF/1507/2020, SSCDMX/DGAF/584/2020 y SSCDMX/DGAF/595/2020 de fechas 28 de julio y 3, 4 y 6 de agosto de 2020, respectivamente, la entidad fiscalizada remitió diversa información, a fin de atender el requerimiento; no obstante, del análisis de la misma, se identificó que no remitieron las pólizas de egresos con su documentación soporte; y los Comprobantes Discuales Digitales por Internet (CFDI), de igual forma se identificó que los contratos o pedidos de adquisiciones se remitieron de forma parcial, finalmente se detectó la remisión de los reportes emitidos por el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI); en consecuencia, y al no contar con la documentación solicitada de forma completa; se limita a este órgano técnico verificar si los SSPDF y la SEDESA, adquirieron medicamentos asociados al CAUSES, éstos fueron adquiridos con sujeción a los precios de los contratos, los cuales no fueron superiores a los precios de referencia y a las disposiciones administrativas que determinó la Secretaría de Salud del Gobierno Federal; por ende al no remitir la documentación en los términos que fue solicitada, se incumple lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79, penúltimo párrafo; en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 4, fracciones III, IV y XI, 9, 10, 11, 17, fracción I, 23, 25 y 90; y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, artículos 3 y 12, fracciones VIII y IX.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 631-DS-GF

TÍTULO: Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 21 de septiembre de 2020

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 44 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.6.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio DGARFT/B/0261/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, solicitó al Gobierno de la Ciudad de México; documentación e información preliminar, que se relaciona con la auditoría 631-DS-GF, a los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; correspondiente al ejercicio fiscal 2019, entre la que destacan; los contratos, acuerdos o convenios celebrados con los prestadores de servicios así como con los Institutos Nacionales y Hospitales Federales; el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES); el padrón de afiliados; los estados de cuenta bancarios; los auxiliares contables; las pólizas de egresos con su documentación justificativa y comprobatoria del gasto; al respecto, mediante los oficios números DAF/1455/2020, DAF/1507/2020, SSCDMX/DGAF/584/2020 y SSCDMX/DGAF/595/2020 de fechas 28 de julio y 3, 4 y 6 de agosto de 2020, respectivamente, la entidad fiscalizada remitió diversa información, a fin de atender el requerimiento; no obstante, del análisis de la misma, se identificó que no se remitieron los auxiliares contables; y las pólizas de egresos con su documentación justificativa y comprobatoria del gasto; de igual forma se detectó la remisión parcial de los estados de cuenta bancarios; en consecuencia, y al no contar con la documentación solicitada de forma completa; se limita a este órgano técnico verificar si los SSPDF y la SEDESA, destinaron recursos para pagos a terceros por servicios de salud (subrogación) y que éstos se ajustaron a los precios pactados en los mismos, no rebasaron los tabuladores establecidos en el CAUSES, los servicios fueron destinados para la atención de las intervenciones contenidas en el mismo y de la población beneficiaria del SPSS; así como, verificar que se contó con el documento que dio origen a la prestación del servicio; por ende al no remitir la documentación en los términos que fue solicitada, se incumple lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79, penúltimo párrafo; en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 4, fracciones III, IV y XI, 9, 10, 11, 17, fracción I, 23, 25 y 90; y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, artículos 3 y 12, fracciones VIII y IX.

NÚM. DEL RESULTADO: 45 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.7.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio DGARFT/B/0261/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, solicitó al Gobierno de la Ciudad de México; documentación e información preliminar, que se relaciona con la auditoría 631-DS-GF, a los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; correspondiente al ejercicio fiscal 2019, entre la que destacan; el proyecto tecnológico autorizado; los auxiliares y pólizas contables con su documentación justificativa y comprobatoria; los estados de cuenta bancarios; al respecto, mediante los oficios números DAF/1455/2020, DAF/1507/2020, SSCDMX/DGAF/584/2020 y SSCDMX/DGAF/595/2020 de fechas 28 de julio y 3, 4 y 6 de agosto de 2020, respectivamente, la entidad fiscalizada remitió diversa información, a fin de atender el requerimiento; no obstante, del análisis de la misma, se identificó que no se remitieron los auxiliares contables; y las pólizas de egresos con su documentación justificativa y comprobatoria del gasto, finalmente se detectó la remisión parcial de los estados de cuenta bancarios; en consecuencia, y al no contar con la documentación solicitada de forma completa; se limita a este órgano técnico verificar que los SSPDF y la SEDESA, en caso de que se hayan destinado recursos de la CS y de ASF para adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos, éstos estén relacionados con el seguimiento a los pacientes, a sus familias y a las acciones dirigidas a las personas; de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Seguro Popular; así como para la adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios del SPSS, así como verificar que se cuenta con el proyecto tecnológico autorizado por la CNPSS, con previa emisión de la suficiencia presupuestal; por ende al no remitir la documentación en los términos que fue solicitada, se incumple lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79, penúltimo párrafo; en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 4, fracciones III, IV y XI, 9, 10, 11, 17, fracción I, 23, 25 y 90; y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, artículos 3 y 12, fracciones VIII y IX.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 631-DS-GF

TÍTULO: Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 21 de septiembre de 2020

RESULTADO			
NÚM. DEL RESULTADO: 48	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
Con la revisión de la página de internet http://www.repssdmx.gob.mx , se verificó que el RPSSDF puso a disposición del público en general la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero del Sistema de Protección Social en Salud 2019, y la evaluación de satisfacción del usuario, en cumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 31, inciso A; y del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, artículos 57 y 139.			
NÚM. DEL RESULTADO: 49	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.2			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
Con la revisión de los informes trimestrales enviados a la SHCP, de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y las páginas de internet https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union , https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/InformeRecursosFederales1erTrim_2019 y http://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union , se verificó que el Gobierno de la Ciudad de México informó trimestralmente a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), http://www.repssdmx.gob.mx/presupuesto.html , los formatos de "Avance Financiero" de los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto, y el formato de "Indicadores" no fue reportado en virtud de que no es aplicable, toda vez que el SRFT no contiene indicadores que reportar de los recursos de la CS y la ASF 2019, los cuales se publicaron en tiempo y forma en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en su página de internet, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales primero, octavo y vigésimo sexto; y de la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos.			
NÚM. DEL RESULTADO: 50	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.2			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
Con la revisión de los informes trimestrales enviados a la SHCP y del informe del ejercicio de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal a diciembre 2019, se verificó que las cifras reportadas al cuarto trimestre del formato "Avance Financiero" no fueron congruentes con el Informe de la CS y la ASF a diciembre 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, último párrafo; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral quinto.			

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 631-DS-GF

TÍTULO: Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno de la Ciudad de México

UAA: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 21 de septiembre de 2020

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO:	54	CON OBSERVACIÓN	SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.3			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:	Con la revisión de los informes del ejercicio de la CS y ASF 2019 y de los informes pormenorizados de la adquisición de medicamentos, se verificó que el RPSSDF remitió a la CNPSS mediante el SIGEFI los reportes mensuales respecto de la totalidad de las adquisiciones realizadas y de los bienes recibidos en especie, por parte de los entes ejecutores del gasto, indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas o recibidas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, en cumplimiento del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno de la Ciudad de México, cláusula cuarta, fracciones IX y XIX; y del Anexo IV Conceptos de Gasto 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno de la Ciudad de México, Apartado B, numeral 2, párrafo cuarto.		

NÚM. DEL RESULTADO:	55	CON OBSERVACIÓN	SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.3			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:	Con la revisión de los informes del ejercicio de la CS y ASF 2019 y de los informes pormenorizados del listado nominal de las plazas pagadas, se verificó que el RPSSDF remitió de manera mensual a la CNPSS mediante el SIGEFI, el listado nominal de las plazas pagadas, por parte de los entes ejecutores del gasto, el cual contiene los siguientes aspectos: número de empleado, año, mes, quincena, entidad federativa, RFC, CURP, nombre, cédula profesional para la rama médica, Clave Única de Establecimientos de Salud ("CLUES"), nombre "CLUES", fecha inicio de relación laboral, fecha baja de relación laboral, puesto, clave puesto, turno, rama, tipo de unidad, percepción total, total deducciones percepción neta, fecha timbrado, ID factura, concepto pago, estatus incidencia, descripción incidencia, firma, en cumplimiento del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno de la Ciudad de México, cláusula cuarta, fracción IX; y del Anexo IV Conceptos de Gasto 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno de la Ciudad de México, Apartado B, numeral 1, párrafo sexto.		

NÚM. DEL RESULTADO:	56	CON OBSERVACIÓN	SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.4			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:	Con la revisión de la nota informativa No.5 e impresión de correo electrónico, el Coordinador de Gestión de Servicios de Salud del RPSSDF manifestó "Desde septiembre de 2018 dejó de realizarse el envío de informes mensuales respecto a la atención recibida por los afiliados al SPSS, lo anterior por instrucción de la CNPSS mediante llamada telefónica, a lo cual se envió un correo electrónico por parte del RPSSDF, a fin de que quedara evidencia de la cancelación de dicho envío", no obstante, se advierte que con la información remitida por el RPSSDF, no se acredita que la CNPSS canceló el envío de los informes mensuales a la CNPSS atendiendo los principios de celeridad en la respuesta a todas las solicitudes de atención de los beneficiarios (quejas, sugerencias, solicitudes de gestión), toda vez que no existe evidencia del pronunciamiento de la CNPSS al respecto, en incumplimiento del Anexo V, Tuleta de Derechos 2019 del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a la Ciudad de México, párrafo sexto, incisos a y b.		